Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 314 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL" - PLURIANUAL; DESTINADO AL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

Asunción, 9 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Acelerador Lineal"**; entre los cuales figura el informe de estudio de ofertas y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Licitación por Concurso de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional del Cáncer ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Acelerador Lineal"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones vigente.

Que por Resolución DG N° 18/2013, el Director General del Instituto Nacional del Cáncer ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Licitación por Concurso de Ofertas se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres, de fecha 26 de junio de 2013, ocasión en que fue admitida la firma **JACK FACK S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Emigdio Idoyaga, Director General; el Dr. Gustavo Guggiari, Director Médico; el Lic. Juan Lorenzo Tellez, Director Administrativo; el Sr. Eduardo Espinola, Jefe del Departamento de Contrataciones; la Lic. Celsa Cardozo, Jefa Dpto. de Adquisición y Suministros; la Tec. Sonia Zarate, Jefa de Electromedicina; y el Msc. Marcelo Godin, Jefe de Física Médica, Dpto. de Radioterapia ha elaborado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y ha recomendado la adjudicación a favor de la firma: JACK FACK S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2044, de fecha 02 de agosto de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 814

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE ACELERADOR LINEAL" - PLURIANUAL; DESTINADO AL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER "PROF. DR. MANUEL RIVEROS".

9 de agosto de 2013
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Acelerador Lineal" - Plurianual**, destinado al Instituto Nacional del Cáncer "Prof. Dr. Manuel Riveros", de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	RUC	ITEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO Guaraníes
JACK FACK S.R.L.	80003631-0	POR EL TOTAL	418.401.830
TOTAL			**418.401.830**

SON GUARANÍES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Cuadro de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítem a ser suministrados por cada oferente adjudicado y el Cuadro de Precios Adjudicados por cada empresa oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, Rubro 280 "Otros Servicios en General", del Instituto Nacional del Cáncer, para los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, previa aprobación por Ley.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

lcbm